CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA CHEAPSUN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la **EMPRESA CHEAPSUN**, representada por la Lic. Nahir del Valle Sorzini DNI 36490793, de la ciudad de Córdoba, en adelante "**CHEAPSUN**", y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el Sr. Decano, Mg. Ing. Pablo Genaro Antonio RECABARREN D.N.I N° 11.195.971, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales en el marco de la Ord N° 18/08 con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 1611 – Ciudad Universitaria- de esta ciudad de Córdoba, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**"; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan en celebrar el presente Convenio de conformidad a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

"LA UNIVERSIDAD" tiene entre sus objetivos fortalecer el vínculo con actores externos a la misma, articulando los intereses de las partes y concretar acciones específicas que satisfagan las demandas académicas del sector, producir y difundir conocimientos y herramientas útiles para la intervención desde las concepciones planteadas. -

En este sentido, es necesario aunar esfuerzos entre las partes en relación a los fines que comparten, para promover y generar un espacio de perfeccionamiento, actualización y desarrollo profesional. -

En virtud de lo expuesto, proceden a formalizar el presente Convenio de Capacitación, sujeto a las siguientes **CLÁUSULAS**: -

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio con el objeto de desarrollar través de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, diversos cursos de capacitación, en adelante "LOS CURSOS", destinado a agentes y/o empleados de la empresa CHEAP SUN. –

CLÁUSULA SEGUNDA: FUNDAMENTO. El presente Convenio se fundamenta en el derecho y la necesidad de capacitar a los agentes y/o empleados con incumbencia en la realización de trabajos que exijan la especialización en materia eléctrica, materia fotovoltaica y afines en el marco de la vigencia de la Ley N° 10.281 de Seguridad Eléctrica y su Decreto Reglamentario N° 1022/2015 (Cursos de "Instalador Electricistas Categoría III") y de la Ley de Generación Distribuida Nro 10.604 (Cursos "Instaladores Calificados de Generación Distribuida con Energías Renovables conectados a la Red Eléctrica Pública").-

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IMPORTE. El curso de Electricista Categoría III, tiene a la fecha del convenio el presupuesto Nro 568/2023 del Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión de acuerdo al ANEXO I.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: ENSEÑANTES. "LOS CURSOS" serán dictado por personal especialista del Consorcio Universitario UTN – UNC – UNRC, conformado por el Centro de Vinculación del Laboratorio de Baja Tensión de la Universidad Nacional de Córdoba, el Centro de Investigación, Desarrollo y Transferencia en Ingeniería Eléctrica de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba y el Instituto de Protecciones de Sistemas Eléctricos de Potencia de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto. -

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: CARGA HORARIA Y MODALIDAD. La extensión de "LOS CURSOS" tendrán una duración de dos (02) a doce (doce) meses, con modalidad íntegramente semipresencial. "LOS CURSOS" constan de dos partes: una parte teórica (desarrollo virtual) y otra práctica (desarrollo presencial). -

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: LUGAR. El dictado de "LOS CURSOS" se realizarán de la siguiente manera teoría hibrida, con sede en FCEFyN y parte práctica en la empresa CHEAPSUN.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MATERIAL. Para el dictado del curso "LA UNIVERSIDAD" proveerá el espacio correspondiente al Aula Virtual a los fines de que los estudiantes puedan formular consultas y acceder a contenidos de estudio incorporados a dicha plataforma.-

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: **APROBACIÓN**. Para aprobar y obtener la certificación de "**LOS CURSOS**", el agente deberá rendir y aprobar:

- 1. Una evaluación práctica. -
- 2. Un trabajo práctico. -
- 3. Un examen final teórico-práctico. -

Todas las instancias evaluativas gozan de la posibilidad de realizar un (01) examen recuperatorio. -

CLÁUSULA NOVENA: CERTIFICACIÓN. Los certificados que se entregan para el "LOS CURSOS" están certificados académicamente por la Resolución Decanal Nº 511/2017 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba para el curso de "Instalador Electricista Categoría III" y por la Resolución Decanal Nº 1588/2023 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba para el curso de "Instalador Calificado de Generación Distribuida con Energías Renovables conectada a la Red Eléctrica Pública". Además, el Ente Regulador de Servicios Públicos habilitará posteriormente a los que aprueban el módulo señalado, reconociendo a "LOS CURSOS" dentro de las Resoluciones del ERSeP Nº 26/15, 49/16 y 17/21 con la entrega de las actas de examen.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA</u>: La suscripción del presente Convenio de Capacitación no implica impedimento alguno para que los signatarios, en forma conjunta o por separado, concreten acuerdos similares con otros organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros o con personas humanas, que resulten interesadas en la consecución de fines análogos. -

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESCISIÓN. Las partes signatarias tendrán derecho a la rescisión del presente Convenio de Capacitación en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar la decisión a la otra parte, por medio fehaciente, con una antelación no menor a sesenta (60) días hábiles. La rescisión, no dará derecho a formular reclamos administrativos y/o judiciales. -

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA. El presente Convenio de

Capacitación tendrá vigencia hasta la íntegra finalización de "LOS CURSOS".

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RECAUDOS. "LAS PARTES" tomarán, en

forma conjunta o separada, los recaudos necesarios para evitar interferencias de

cualquier naturaleza, que alteren el normal desenvolvimiento de "LOS CURSOS"; y

sus relaciones se basarán en los principios de buena fe y cordialidad. -

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN. A todos los

efectos derivados del presente Convenio de Capacitación, "LAS PARTES" fijan sus

domicilios especiales en los indicados en el encabezado. Asimismo, se comprometen a

solucionar en el marco de la buena fe, cooperación, reciprocidad y voluntad de acuerdo,

las controversias que se susciten entre ellas, que se relacionen con la interpretación y/o

ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, a todos los

efectos derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción

de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, integrados

con su ANEXO I, y a un sólo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los veinte ocho días

del mes de diciembre de 2023.-

RECABARREN Pablo Genaro Antonio

Firmado digitalmente por RECABARREN Pablo Genaro Antonio Fecha: 2023.12.29

12:40:52 -03'00'

ANEXO I

PRESUPUESTO Nº 568/2023

Fecha: 19 de diciembre de 2023

Solicitante:	Cehap Sun
Domicilio:	
Localidad:	Córdoba
Teléfono	
Contacto	Nahir Sorzini

DETALLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	CURSO DE CAPACITACIÓN para "INSTALADOR ELECTRICISTA CATEGORIA III", con entrega de certificados con Resolución de la F.C.E.F. y N. de la UNC. Se prevé el desarrollo del programa (aprobado por resolución general de ERSEP Nº 17/21) de 200 horas durante 2 meses de carácter semipresencial, clases presenciales dadas en días laborales a definir (4/6 hs semanales). Incluye contenidos, clases teóricas, clases prácticas (con material eléctrico) y examen teórico-práctico, desarrollado en plataforma de enseñanza virtual LEV interactiva con foros de participación de alumnos. El curso incluye el trámite con el ERSeP para la habilitación de Instalador Categoría III, para los que aprueban el curso.	\$1.960.000-

Los Cursos son dictados por personal especialista del **Consorcio Universitario UTN - UNC - UNRC**, conformado por:

- A. Centro de Vinculación del Laboratorio de B.T. de la UNC
- B. CIDTIE (Centro de Investigación, Desarrollo y Transferencia en Ingeniería Eléctrica) de la **UTN FRC**
- C. IPSEP, Instituto de Protecciones de Sistemas Eléctricos de Potencia de la Facultad de Ingeniería de la UNRC.

Observaciones:

- 1) Este presupuesto contempla el dictado del curso en sede universitaria y/o de la empresa
- 2) El desarrollo del curso es de 120 horas virtuales con atención y asistencia de docentes capacitados y habilitados, con 80 horas de práctica presencial, además del examen teórico-práctico final con asistencia y presencia de docentes capacitados y habilitados para el de "Instalador Categoría III"
- 3) Material eléctrico de uso eléctrico en clases prácticas.
- 4) Examen teórico práctico.
- 5) Fechas de recuperatorio de los exámenes.
- 6) Foro de consultas y atención post curso.
- 7) La extensión del curso para cada cohorte es 2 meses para el curso "Instalador Electricista Categoría III con 4/6 hs semanales a definir día y hora
- 8) Los certificados que se entregan para el módulo de "Instalador Electricista Categoría III" están certificados académicamente por la Resolución 511/2017 de la FCEFvN de la UNC
- 9) El ERSeP habilitará posteriormente a los que aprueban el módulo de "*Instalador Electricista Categoría III*" reconociendo estos cursos dentro de las Resoluciones del ERSeP N° 26/15, 49/16 y 17/21 con la entrega de las actas de examen.

Fecha de realización: Primer curso a los 30 días

Forma de pago: a definir

Ing. Miguel Piumetto Resp. Centro de Vinculación Laboratorio de Baja Tensión Oscar A. Mare

Oscar A. Marchi Responsable Técnico Laboratorio de Baja Tensión